SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

En la villa de [illegible] a diez y nuebe de mayo
de mill y seis.os y nobenta y un años los señores el
Don Franco. de quijano zeballos cauallero del
horden de santiago capitan de cauallos coraças
gouernador y Just.a mayor de la villa de [illegible] y
demas de su partido por el Rey nuestro señor su
mag.d = Don Salbador mar.z gil = Don Alonso
de Ahumedo = Don Juan fajardo fuentes = Don Juan
fajardo Lara = y Don Alonso Lopez ...
capitulares de esta villa como tal concejo jus
ticia y Regim.to de esta villa se juntaron como
lo acostumbran a tratar y conferir cosas to
cantes al servicio de ambas mag.des bien y buen
gobierno de esta Repu.ca despues de aber sido
citados los presentes en su persona y los au
sentes en sus casas y asi juntos trataron
y conferieron y decretaron lo siguiente
Y estando en este estado Don Juan mar.z gil
v.o de esta villa entro en este ayuntam.to y Re
quirio con un Real despacho y cedula de su mag.d
que Dios g.de su fecha en madrid a veinte y cin
co de Abril pasado de este año firmada de su
Real mano y Refrendada de Don Joseph ...
de la puente para ser admitido a Regidor de es
ta villa por nombram.to de D.a Juana gil vecina
de ella como dueña del dicho oficio en propiedad y
por sus meritos y vista la dicha Real cedula
con el Real titulo que menciona la forma